



Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 28 NOV 1996

VISTO el Expediente N° 060-08213-95-8, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra normado en Resolución Conjunta DGI-INV N° 09/64 - Punto 8° la Eliminación de Oficio.

Que por el Artículo 14 del Título I del Reglamento General de Impuestos Internos se establece: "La administración podrá Eliminar de Oficio a los inscriptos que no hayan tenido movimiento durante SEIS (6) meses...".

Que en estas condiciones se encuentra el establecimiento de Bodega inscripta bajo el Nro. A-71870 a nombre de DON JOSE S.E.C.P.A..

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14878, el Decreto-Ley N° 2284/91 y el Decreto N° 1084/96,

**EL DIRECTOR NACIONAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA**

RESUELVE:

1°.- **ELIMINASE DE OFICIO** el establecimiento inscripto ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura - Delegación Mendoza, bajo el Nro. A-71870 a nombre de DON JOSE S.E.C.P.A., con domicilio en Ruta Nacional N° 40, Km. 52 - Distrito Jocoli, del Departamento Las Heras, - Mendoza, en el carácter de BODEGA GENERAL.

Ar

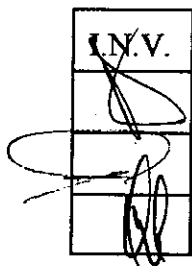


*Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

2°.- GIRAR copia de la presente Resolución a la Dirección General Impositiva para que proceda en consecuencia.

3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° C.006



Lic. FELIX ROBERTO AGUINAGA
DIRECTOR NACIONAL - I.N.V.